

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00588

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA MYRIAM BAUTISTA DIAZ

**DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS – VINCULADOS:
PEDRO CLAVER PINZON CRUZ y GLORA ESTELA
ABELLA SALAMANCA**

Vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que los demandados que se ordenó emplazar en el auto admisorio fechado 9 de diciembre de 2020 (personas indeterminadas) hayan comparecido al proceso, en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado les designa como curador ad-litem a la profesional MARY PATRICIA CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21070064 quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el art. 49 Idem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dc4c818b02ee9917db46d1a7edda9d967f43ff909e665cbbbbcb4bc75f12bc**

Documento generado en 01/04/2022 10:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>